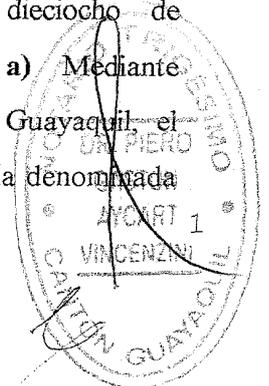


Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
JAPAR S. A.-----**

CUANTIA: \$ 12.500,00-----

3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil once, ante mí,
8 Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del
9 Cantón, compareció: El señor don **FELIX JACOB MONTIEL REVELO**,
10 quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General
11 de la compañía **JAPAR S. A.**, calidad que legitima con el nombramiento
12 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz
13 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
14 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de
15 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL
16 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JAPAR S. A.**, para
17 su otorgamiento me presenta la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO:** En el
18 Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste
19 el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se celebra de conformidad con
20 las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el
21 otorgamiento de la presente escritura pública el señor **FELIX JACOB
22 MONTIEL REVELO**, en su calidad de Gerente General de la compañía
23 **JAPAR S. A.**, funcionario que además de estar facultado por expresas
24 disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el dieciocho de
26 junio del dos mil once.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
27 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el
28 veinticuatro de marzo del dos mil ocho, se constituyó la compañía denominada

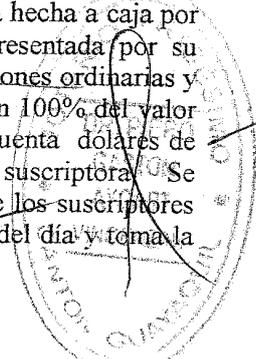


Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 **JAPAR S. A.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Guayaquil, el cinco de mayo del dos mil ocho; b) Mediante Escritura Pública
3 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintidós de
4 marzo del dos mil once, la compañía **JAPAR S. A.**, cambió su domicilio de la
5 ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al Balneario de Ayangue, cantón
6 Santa Elena, provincia de Santa Elena, y, aumento el Capital Suscrito y el Capital
7 Autorizado, siendo inscrita esta escritura en el Registro de la Propiedad y
8 Mercantil del cantón Santa Elena el tres de junio del dos mil once, y, en el
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de junio del dos mil once; y,
10 c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **JAPAR S. A.**,
11 celebrada el dieciocho de junio del dos mil once, resolvió: Aumentar el
12 Capital Suscrito hasta llegar al máximo del Capital Autorizado; Reformar sus
13 Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal de la compañía para
14 que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para
15 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA:**
16 **DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes, el señor don Félix Jacob
17 Montiel Revelo, en su calidad de Gerente General de la compañía **JAPAR**
18 **S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha
19 compañía reunida el dieciocho de junio del dos mil once y en cumplimiento
20 de lo acordado en ella declara: a) Que el capital suscrito de la compañía
21 queda aumentado en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES de
22 los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta
23 alcanzar la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES de los Estados
24 Unidos de América; b) Bajo juramento declara que el referido Aumento
25 de Capital se realiza mediante la emisión de doce mil quinientas acciones
26 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
27 cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente
28 manera: Uno.- Señor Doctor Leonidas Humberto Villagrán Cepeda, suscribe seis

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAPAR S. A., CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2.011.-

En el balneario de Ayangue, cantón Santa Elena, a los 18 días del mes de Junio del 2.011, siendo las 11H00 en la oficina de la compañía situada en Av. Principal y calle Pública, en el barrio Primero de Mayo, se reúnen las accionistas de la compañía JAPAR S. A., señores: a) Sr. Dr. ~~Leonidas Humberto Villagrán Cepeda~~, debidamente representado por la Ab. Jéssica Cisneros Alvarez, quien ostenta carta – poder, la misma que será agregada al expediente, propietario de 6.250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Srta. Angela Teresa Solórzano Cobeña, debidamente representada por el Ab. Félix Montiel Sellán, quien ostenta carta – poder, la misma que será agregada al expediente, propietaria de 6.250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, c) Sr. Félix Jacob Montiel Revelo, quien es el Gerente General de la compañía. Se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. Previamente se elige por unanimidad de votos como Director Ad-Hoc de la Junta al Sr. Ab. Félix Montiel Sellán y actúa como Secretario el Gerente General Sr. Félix Jacob Montiel Revelo. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión las concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañía resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar sobre: a) Aumento del Capital Suscrito hasta el máximo del Capital Autorizado de la compañía; b) Reforma de Estatutos Sociales, y, c) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. Al respecto el Director declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la compañía tiene un capital suscrito de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, y un capital Autorizado de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, y que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de obtener una mejor imagen de la compañía, es necesario aumentar el capital suscrito hasta el máximo del capital autorizado, por lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que además es necesario indicar que los actuales accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, en proporción a las que tienen al momento de esta junta, haciendo notar que el capital suscrito en la constitución y en el siguiente aumento, se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas plenamente consientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que les pertenece, por lo que quienes ejercitan y suscriben las correspondientes doce mil quinientas acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: a) Sr. Dr. Leonidas Humberto Villagrán Cepeda, debidamente representa por su apoderado Sra. Ab. Jéssica Cisneros Alvarez, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en las entrega hecha a caja por el suscriptor; y, b) Srta. Angela Teresa Solórzano Cobeña, debidamente representada por su apoderado Sr. Ab. Félix Montiel Sellán, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en las entrega hecha a caja por la suscriptora. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario y que los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- Acto seguido se pasa al segundo punto del orden del día y tema la



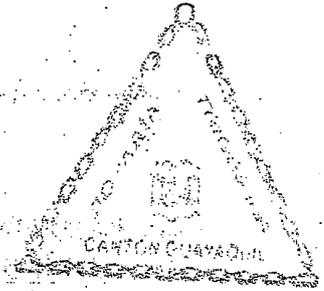
palabra el Director para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito hasta el máximo del capital autorizado de la compañía, es menester reformar los Estatutos Sociales que dice relación con el capital y para lo cual se pone en consideración de la sala un proyecto de reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido por la sala, la Junta general lo aprueba por unanimidad de votos, siendo el texto el siguiente: **“ARTICULO CUARTO.- El Capital Suscrito de la compañía JAPAR S. A., es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en veinticinco mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinticinco mil inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado”. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11H57, el Director declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) **AB. JESSICA CISNEROS ALVARES,** por el **DR. LEONIDAS H. VILLAGRAN CEPEDA .- f) AB. FELIX MONTIEL SELLAN,** por la **SRTA. ANGELA T. SOLORZANO COBEÑA. F) SR. FELIX J. MONTIEL REVELO.- CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.**

Ayangue, Santa Elena, 18 de junio del 2011

Félix Jacob Montiel Revelo
Gerente General - Secretario

JAPAR S. A.

Guayaquil, 2 de Marzo del 2.011



FELIX JACOB MONTIEL REVELO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JAPAR S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo a la anterior Gerente General quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 5 de Diciembre del 2.008.-

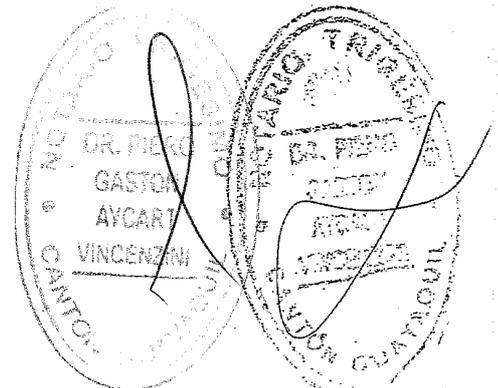
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 24 de Marzo del 2.008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Mayo del 2.008.-

Atentamente,

SR. FELIX ELLAS MONTIEL CEPEDA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 2 de Marzo del 2.011, y declaro que soy de nacionalidad canadiense y portador de la cédula de ciudadanía # 0920749413.-

SR. FELIX JACOB MONTIEL REVELO



NUMERO DE REPERTORIO: 12.149
FECHA DE REPERTORIO: 02/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JAPAR S.A., a favor de FELIX JACOB MONTIEL REVELO, a foja 24.832, Registro Mercantil número 4.714.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 151.979, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12149



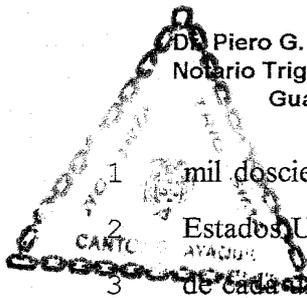
REVISADO POR:

LS

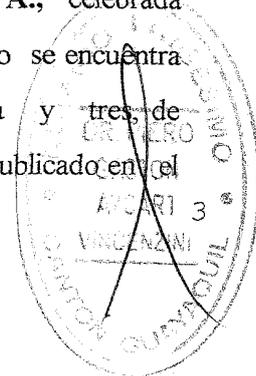


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor
3 de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de seis mil doscientos
4 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en las
5 entrega hecha a caja por el suscriptor; y, Dos.- Señorita Angela Teresa
6 Solórzano Cobeña, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en
8 un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la
9 suma de seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
10 América.- Se deja expresa constancia que dicho aumento se hace en numerario.-
11 Siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; c) Que se
12 reforman los Estatutos Sociales en su artículo cuarto, con el texto y sentido
13 determinado en el Acta de Junta General ya mencionada; y, d) Bajo juramento
14 declara que la empresa a la fecha, no tiene firmado contrato de ninguna índole con
15 las instituciones del sector público.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de
16 insertar el texto del Acta de Junta General de Accionistas a que se
17 hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el
18 nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía
19 con el que legitima su personería.- Cumpla usted, señor Notario, con
20 los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este instrumento.-
21 (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL
22 SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de
23 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
24 el nombramiento de Gerente General y el Acta de Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **JAPAR S. A.**, celebrada
26 el dieciocho de junio del dos mil once.- El presente contrato se encuentra
27 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres de
28 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de
2 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el otorgante se ratificó en el
3 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, la Notaria, esta
4 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
5 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
6
7

8 **FELIX JACOB MONTIEL REVELO**
9 **GERENTE GENERAL DE JAPAR S. A.**
10 **C. C. # 0920749413**
11 **C. V. # 271 - 0246**
12 **RUC. # 0992563117001**
13
14
15
16

17 **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**
18 **NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.**
19
20

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JAPAR S.A.**, la misma que sello y firmo, el veinte de junio del dos mil once, de todo lo cual doy fe.

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FÉ: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JAPAR S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, tomo nota QUE MEDIANTE ACTO CELEBRADO EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE PROCEDIÓ A COMPLETAR EL CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO (\$25.000) POR RESOLUCIÓN SC.IJ.DJC.G.11.0002705 SUSCRITA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FÉ.-

W

D: Pie

NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Aycart Vincenzini

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2011- 1522

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintitres de Junio de Dos Mil Once queda inscrito el acto de contrato AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 655 a 662 con el número de inscripción 117 celebrado entre: ([JAPAR S.A. en Calidad de COMPANIA]).



Abg. Luis Colmont Patterson

Registrador de la Propiedad Encargado

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA